

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico****Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico sobre su 46º período de sesiones,
celebrado en Bonn del 8 al 18 de mayo de 2017**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Apertura del período de sesiones (tema 1 del programa)	1–2	3
II. Cuestiones de organización (tema 2 del programa).....	3–11	3
A. Aprobación del programa	3–5	3
B. Organización de los trabajos del período de sesiones	6–9	5
C. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente.....	10–11	5
III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (tema 3 del programa).....	12–27	6
IV. Desarrollo y transferencia de tecnologías: marco tecnológico establecido en virtud del artículo 10, párrafo 4, del Acuerdo de París (tema 4 del programa)	28–36	8
V. Cuestiones relacionadas con la agricultura (tema 5 del programa)	37–40	9
VI. Asuntos relacionados con la base científica y el examen (tema 6 del programa)....	41–56	10
A. Investigación y observación sistemática	41–49	10
B. Alcance del próximo examen periódico del objetivo a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución	50–56	12
VII. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta (tema 7 del programa)	57–70	13
A. Foro mejorado y programa de trabajo.....	57–62	13
B. Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París	63–69	14
C. Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto	70	15
VIII. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención (tema 8 del programa)	71–95	15
A. Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.....	71–75	15



B.	Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de datos sobre gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención	76–81	16
C.	Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención	82–87	17
D.	Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero	88–91	17
E.	Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero	92	18
F.	Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional	93–95	18
IX.	Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto (tema 9 del programa)	96–99	19
A.	Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio	96–97	19
B.	Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio	98–99	19
X.	Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París (tema 10 del programa)	100–126	20
A.	Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París	100–108	20
B.	Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París	109–117	21
C.	Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París	118–126	22
XI.	Modalidades para rendir cuentas de los recursos financieros aportados y movilizados mediante intervenciones públicas, de conformidad con el artículo 9, párrafo 7, del Acuerdo de París (tema 11 del programa)	127–131	23
XII.	Cooperación con otras organizaciones internacionales (tema 12 del programa)	132–133	23
XIII.	Otros asuntos (tema 13 del programa)	134	24
XIV.	Clausura e informe del período de sesiones (tema 14 del programa)	135–140	24

Adición – FCCC/SBSTA/2017/4/Add.1

Proyectos de decisión que se someten a la consideración y la aprobación de la Conferencia de las Partes

Proyecto de decisión -/CP.23. Alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución

Proyecto de decisión -/CP.23. Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

I. Apertura del período de sesiones

(Tema 1 del programa)

1. El 46º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) se celebró en el Centro Mundial de Conferencias de Bonn, en Bonn (Alemania), del 8 al 18 de mayo de 2017.
2. El Presidente del OSACT, Sr. Carlos Fuller (Belice), declaró abierto el período de sesiones el lunes 8 de mayo y dio la bienvenida a todas las Partes y a los observadores. También dio la bienvenida al Sr. Tibor Schaffhauser (Hungría) como Vicepresidente del OSACT y al Sr. Aderito Manuel Fernandes Santana (Santo Tomé y Príncipe) como Relator.

II. Cuestiones de organización

(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa

(Subtema 2 a) del programa)

3. En su primera sesión, celebrada el 8 de mayo, el OSACT examinó una nota de la Secretaría Ejecutiva que contenía el programa provisional y anotaciones (FCCC/SBSTA/2017/1). Formuló una declaración el representante de una Parte.
4. En la misma sesión se aprobó el siguiente programa:
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente.
 3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
 4. Desarrollo y transferencia de tecnologías: marco tecnológico establecido en virtud del artículo 10, párrafo 4, del Acuerdo de París.
 5. Cuestiones relacionadas con la agricultura.
 6. Asuntos relacionados con la base científica y el examen:
 - a) Investigación y observación sistemática;
 - b) Alcance del próximo examen periódico del objetivo a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución.
 7. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta:
 - a) Foro mejorado y programa de trabajo;
 - b) Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París;
 - c) Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto.

8. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
 - a) Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de datos sobre gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - d) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
 - e) Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero;
 - f) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.
 9. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
 - a) Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - b) Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio.
 10. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París:
 - a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París;
 - b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París;
 - c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París.
 11. Modalidades para rendir cuentas de los recursos financieros aportados y movilizados mediante intervenciones públicas, de conformidad con el artículo 9, párrafo 7, del Acuerdo de París.
 12. Cooperación con otras organizaciones internacionales.
 13. Otros asuntos.
 14. Clausura e informe del período de sesiones.
5. En la misma sesión, el OSACT convino en que se formularían declaraciones tras la aprobación del programa y la puesta en marcha de los trabajos. Formularon declaraciones los representantes de 20 Partes, incluidas declaraciones en nombre del Grupo de los 77 y China (G77 y China), el Grupo de Convergencia, la Unión Europea (UE), el Grupo de Integridad Ambiental (GIA), el Grupo Africano, la Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS), el Grupo Árabe, la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA), la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales, la Asociación Independiente de América Latina y el Caribe (AILAC), los países menos adelantados (PMA) y los Países en Desarrollo Afines. También formularon declaraciones los representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG)

dedicadas a las cuestiones de género y de la mujer, ONG de jóvenes y ONG dedicadas al medio ambiente¹.

B. Organización de los trabajos del período de sesiones (Subtema 2 b) del programa)

6. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión, en la que el Presidente señaló a la atención de los delegados la fecha límite para la conclusión de la labor de todos los grupos, el miércoles 17 de mayo a las 13.00 horas, a fin de que los proyectos de conclusiones estuvieran disponibles a tiempo para la sesión plenaria de clausura. A propuesta del Presidente, el OSACT convino en proceder sobre esa base y de acuerdo con las conclusiones aprobadas anteriormente por el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE)² sobre la finalización a tiempo de las negociaciones y las prácticas de trabajo conexas. Formuló una declaración el representante de una Parte.

7. El 13 de mayo, el OSACT celebró una sesión plenaria oficiosa junto con el OSE y el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP) para examinar los vínculos en la labor de los órganos subsidiarios relativa a la aplicación del programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París³. En esa reunión, los presidentes de los órganos subsidiarios hicieron exposiciones sobre los temas de los programas de sus órganos respectivos que se referían al Acuerdo de París.

8. Atendiendo a lo solicitado por la Conferencia de las Partes (CP) en su 22º período de sesiones⁴, el Presidente del OSACT convocó, los días 16 y 17 de mayo de 2017, un diálogo abierto entre múltiples interesados sobre la puesta en funcionamiento de la plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas, que moderó junto con la Sra. Grace Balawag, representante de las organizaciones de los pueblos indígenas⁵. En el marco del diálogo se celebraron debates en los que participaron las Partes y los representantes de comunidades locales y organizaciones de pueblos indígenas, así como otras organizaciones pertinentes, en relación con las tres funciones propuestas de la plataforma y los posibles medios y modalidades para desempeñarlas⁶.

9. En respuesta a una solicitud formulada por la CP en su 21º período de sesiones⁷, en este período de sesiones se celebraron las reuniones de expertos técnicos en mitigación y adaptación, elemento central de los procesos de examen técnico⁸.

C. Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente (Subtema 2 c) del programa)

10. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda, celebradas el 18 de mayo. En la primera sesión, el Presidente recordó el artículo 27 del proyecto de reglamento que se aplicaba, según el cual el OSACT debía elegir a su Vicepresidente. En la misma sesión, el OSACT observó que las consultas sobre las candidaturas al puesto de Relator aún estaban en curso.

¹ Los textos de las declaraciones, incluidas aquellas que no se formularon durante la sesión plenaria, pueden consultarse en el portal para las comunicaciones, en <http://www.unfccc.int/5900> (hacer clic en "Submissions from Parties", debajo del encabezado "SBSTA", para acceder al portal de las comunicaciones y a continuación seleccionar "SBSTA 46" y hacer una búsqueda del término "statements"). Una de las Partes solicitó que se consignara su declaración en el informe del período de sesiones.

² FCCC/SBI/2014/8, párrs. 213 y 218 a 221.

³ Véase la decisión 1/CP.22, párr. 7.

⁴ FCCC/CP/2016/10, párr. 167 b). Véase también la decisión 1/CP.21, párr. 135.

⁵ Para más detalles sobre el diálogo, véase www.unfccc.int/10151.

⁶ Como se solicitó en la CP 22, (FCCC/CP/2016/10, párr. 167 c) y d)), la secretaría preparará un informe sobre el diálogo, a partir de las opiniones presentadas, para que el OSACT lo examine en su 47º período de sesiones (noviembre de 2017).

⁷ Véase la decisión 1/CP.21, párrs. 109 a 112 y 124 a 130.

⁸ Véase http://unfccc.int/meetings/bonn_may_2017/session/10079/php/view/workshops.php.

11. En su segunda sesión, el OSACT eligió a la Sra. Annela Anger-Kraavi (Estonia) como Vicepresidenta.

III. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

(Tema 3 del programa)

1. Deliberaciones

12. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda, y tuvo ante sí los documentos FCCC/SBSTA/2017/2, FCCC/SBSTA/2017/3, FCCC/SBSTA/2017/INF.1 y FCCC/SBSTA/2017/INF.3, así como las comunicaciones relacionadas con este tema del programa⁹. En su primera sesión el OSACT convino en examinar este tema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Julio Cordano (Chile) y la Sra. Beth Lavender (Canadá). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

13. El OSACT acogió con satisfacción los avances realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.

14. El OSACT también acogió con satisfacción los siguientes documentos preparados por la secretaría en colaboración con las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi y otras organizaciones pertinentes, y observó que esas actividades de colaboración habían reforzado la función del programa de trabajo de Nairobi como centro de conocimientos dedicado a apoyar la intensificación de la labor de adaptación:

a) Un informe de síntesis sobre la salud humana y la adaptación en relación con la comprensión de los efectos del clima en la salud y las oportunidades de acción, preparado en consulta con los participantes del décimo Foro de Funcionarios de Enlace, en particular las Partes, las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi, incluida la Organización Mundial de la Salud, y otras organizaciones especializadas competentes, y sobre la base de la información proporcionada por las Partes, las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi y otras organizaciones pertinentes en sus comunicaciones¹⁰;

b) Un informe de síntesis sobre la planificación, la ejecución y la evaluación de las medidas de adaptación que se ocupan de los ecosistemas y de esferas como los recursos hídricos, preparado en colaboración con los miembros de la red Amigos de la Adaptación Basada en los Ecosistemas, sobre la base de la información proporcionada por las Partes, las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi y otras organizaciones pertinentes en sus comunicaciones¹¹;

c) Un informe resumido sobre las iniciativas correspondientes al ámbito de los asentamientos humanos y la adaptación, preparado con aportaciones del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la red ICLEI-Local Governments for Sustainability y la red Urban Climate Change Research Network¹²;

d) Un informe relativo a los avances realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Nairobi¹³.

15. El OSACT expresó su agradecimiento al Japón por el apoyo financiero prestado a la ejecución de actividades en el marco del programa de trabajo de Nairobi.

⁹ Las comunicaciones de las Partes pueden consultarse en <http://unfccc.int/5900>; las de organizaciones observadoras y otras partes interesadas están disponibles en <http://unfccc.int/7482>.

¹⁰ FCCC/SBSTA/2017/2.

¹¹ FCCC/SBSTA/2017/3.

¹² FCCC/SBSTA/2017/INF.3.

¹³ FCCC/SBSTA/2017/INF.1.

16. El OSACT también expresó su agradecimiento a las Partes, las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi y otras organizaciones especializadas por sus aportaciones y su colaboración en la ejecución de actividades para orientar los planes y las medidas de adaptación a nivel regional, nacional y subnacional, especialmente con respecto, entre otras cosas, a los ecosistemas, los asentamientos humanos, los recursos hídricos y la salud, según se indica en el párrafo 14 *supra*.

17. El OSACT señaló que esas actividades habían ayudado a fortalecer las asociaciones con y entre las Partes por conducto de sus entidades de enlace nacionales, y destacó asimismo sus posibles contribuciones a la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que se describían en los documentos enumerados en el párrafo 14 *supra*. El OSACT pidió a la secretaría que siguiera explorando las oportunidades de establecer vínculos con los ODS, y la alentó a que, en el marco de sus mandatos actuales¹⁴, intensificara las actividades de divulgación, con vistas a comprender cuáles de las actividades realizadas y de los documentos informativos elaborados en el marco del programa de trabajo de Nairobi habían resultado más útiles a quienes llevaban a cabo actividades de adaptación, así como la forma en que habían servido en la práctica.

18. El OSACT reconoció que los documentos a que se hace referencia en el párrafo 14 *supra* podrían orientar la labor llevada a cabo las Partes para abordar los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.

19. El OSACT invitó a las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi y a otras organizaciones pertinentes a poner en práctica medidas de colaboración adecuadas para abordar los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta, según procediera, los documentos a que se hace referencia en el párrafo 14 *supra*. El OSACT también invitó a las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi y a otras organizaciones pertinentes a revisar, actualizar y renovar sus promesas de acción y a proporcionar periódicamente información actualizada sobre esas promesas de acción, con vistas a fortalecer la función del programa de trabajo de Nairobi como centro de conocimientos dedicado a apoyar la intensificación de la labor de adaptación.

20. El OSACT pidió a la secretaría que siguiera estudiando formas de difundir más ampliamente los resultados de las actividades realizadas en el marco del programa de trabajo de Nairobi a fin de facilitar la transferencia de conocimientos a los órganos constituidos, las Partes y otras entidades competentes.

21. El OSACT agradeció el constructivo intercambio de opiniones entre las Partes y las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi sobre posibles formas de mejorar la eficacia del Foro de Funcionarios de Enlace¹⁵, y convino en que el Foro debería mejorarse con miras a:

a) Fortalecer la colaboración de expertos y organizaciones de expertos, incluidos los de los países en desarrollo y los que trabajan en los planes nacionales de adaptación;

b) Proporcionar un espacio interactivo para la transmisión de información y el intercambio oficioso de opiniones entre las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi, las Partes y otras organizaciones pertinentes, teniendo en cuenta que deberían darse a las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi suficientes oportunidades para compartir sus opiniones durante el Foro de Funcionarios de Enlace;

c) Facilitar la colaboración y las asociaciones entre las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi, las Partes y otras organizaciones pertinentes, lo que podría contribuir a traducir en medidas concretas de adaptación las principales conclusiones y las lagunas detectadas en las actividades del programa de trabajo;

d) Orientar las futuras actividades que se llevarán a cabo en el marco del programa de trabajo de Nairobi de modo que se respalde el papel que podría desempeñar el

¹⁴ FCCC/SBSTA/2014/2, FCCC/SBSTA/2014/5, FCCC/SBSTA/2015/5, FCCC/SBSTA/2016/2 y FCCC/SBSTA/2016/4.

¹⁵ FCCC/SBSTA/2016/4, párr. 14.

programa de trabajo en la aplicación del Acuerdo de París, en particular en lo relativo a las cuestiones relacionadas con la adaptación;

e) Hacer un balance de las formas prácticas en que se han utilizado los conocimientos compartidos mediante el programa de trabajo de Nairobi en el pasado, y aprovechar esa información para encontrar ideas para la labor futura.

22. El OSACT observó que los temas que se examinarían más adelante en el Foro de Funcionarios de Enlace podrían seleccionarse a partir de las propuestas formuladas por las Partes, las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi y otras organizaciones pertinentes.

23. El OSACT pidió a la secretaría que, en el marco de sus mandatos actuales¹⁶, estudiara posibles formas de colaborar con las Partes, las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi y otras organizaciones pertinentes para coorganizar eventos que complementasen el Foro de Funcionarios de Enlace y contribuyesen de manera efectiva a los objetivos mencionados en el párrafo 21 *supra*. Esos eventos podrían llevarse a cabo conjuntamente con la celebración de seminarios o reuniones técnicas organizados en diversas regiones, o adoptar la forma de actividades paralelas en los períodos de sesiones del OSACT.

24. El OSACT invitó a todas las Partes, las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi y otras organizaciones pertinentes a prestar apoyo para facilitar la participación de expertos competentes, también de los países en desarrollo, en el Foro de Funcionarios de Enlace y los otros eventos del programa de trabajo de Nairobi a que se hace referencia en el párrafo 23 *supra*.

25. El OSACT pidió a la secretaría que hiciera hincapié en los asentamientos rurales y costeros, incluidos los asentamientos apartados, durante el 11º Foro de Funcionarios de Enlace sobre los asentamientos humanos y la adaptación.

26. El OSACT pidió también a la secretaría que comunicara por adelantado información sobre el Foro de Funcionarios de Enlace y los otros eventos a que se hace referencia en el párrafo 23 *supra*, a fin de facilitar la participación de expertos.

27. El OSACT invitó a las Partes, las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi y otras organizaciones pertinentes a que, a más tardar el 12 de enero de 2018, presentaran sus opiniones sobre las posibles formas de seguir mejorando la pertinencia y la efectividad del programa de trabajo de Nairobi a la luz del Acuerdo de París para que el OSACT las examinara en su 48º período de sesiones (abril-mayo de 2018)¹⁷. El OSACT señaló que esas comunicaciones orientarían el examen del programa de trabajo de Nairobi en el OSACT 48¹⁸.

IV. Desarrollo y transferencia de tecnologías: marco tecnológico establecido en virtud del artículo 10, párrafo 4, del Acuerdo de París

(Tema 4 del programa)

1. Deliberaciones

28. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda, y tuvo ante sí las comunicaciones correspondientes¹⁹. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por la Sra.

¹⁶ Véase la nota 14 *supra*.

¹⁷ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://unfccc.int/5900>. Las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi y otras organizaciones competentes deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección secretariat@unfccc.int.

¹⁸ Decisión 17/CP.19, párr. 13 c).

¹⁹ Véase la nota 9 *supra*.

Elfriede More (Austria) y el Sr. Washington Zhakata (Zimbabwe). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

29. El OSACT prosiguió sus deliberaciones sobre la elaboración del marco tecnológico establecido en virtud del artículo 10, párrafo 4, del Acuerdo de París.

30. El OSACT tomó nota con reconocimiento de las opiniones presentadas por las Partes, los observadores y otros interesados sobre los principios y la estructura del marco tecnológico²⁰.

31. El OSACT convino en que los principios del marco tecnológico, que eran la coherencia, la inclusión, la transparencia y la adopción de un enfoque orientado a la obtención de resultados y un enfoque transformacional, debían guiar al Mecanismo Tecnológico en la aplicación del Acuerdo de París.

32. El OSACT acogió con satisfacción los debates constructivos mantenidos por las Partes acerca de la estructura del marco tecnológico.

33. El OSACT señaló que el marco tecnológico debía reforzar el Mecanismo Tecnológico y fomentar la participación de los interesados pertinentes, de conformidad con sus funciones respectivas, en el logro de las transformaciones previstas en el Acuerdo de París, teniendo en cuenta los temas clave iniciales acordados en el OSACT 45²¹ y el ciclo tecnológico.

34. El OSACT señaló también que la labor que estaban realizando el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) y el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC), incluida su colaboración con los interesados pertinentes, podría resultar de interés para la elaboración del marco tecnológico y para facilitar la intensificación de la labor relativa al desarrollo y la transferencia de tecnología. En este contexto, invitó al CET y al CRTC a que le proporcionasen, en su 47º período de sesiones (noviembre de 2017), información sobre lo siguiente:

a) Las actividades finalizadas o en curso que guardasen relación con la aplicación del Acuerdo de París, teniendo en cuenta los temas clave y su relación con el ciclo tecnológico;

b) Otras actividades que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, el CET y el CRTC podrían llevar a cabo de manera individual o conjunta, en el marco de sus respectivos mandatos y funciones, para aplicar el Acuerdo de París.

35. El OSACT convino en que los posibles párrafos introductorios del marco tecnológico incluyeran, entre otras cosas, el propósito, los principios y los temas clave.

36. El OSACT también convino en seguir examinando esta cuestión en su 47º período de sesiones, teniendo en cuenta los progresos realizados durante el OSACT 45 y 46.

V. Cuestiones relacionadas con la agricultura

(Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

37. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Emmanuel Dlamini (Swazilandia) y el Sr. Heikki Granholm (Finlandia). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

²⁰ Véase la nota 9 *supra*.

²¹ FCCC/SBSTA/2016/4, párr. 29.

2. Conclusiones

38. El OSACT, de conformidad con la decisión 2/CP.17, párrafo 75, prosiguió sus trabajos sobre las cuestiones relacionadas con la agricultura.

39. El OSACT acogió con satisfacción el enriquecedor diálogo mantenido en los cinco talleres sobre cuestiones relacionadas con la agricultura celebrados durante sus últimos períodos de sesiones. El OSACT prosiguió el intercambio de opiniones sobre cuestiones relacionadas con la agricultura basándose en los resultados de esos talleres²².

40. El OSACT convino en seguir examinando este tema del programa en su 47º período de sesiones, teniendo en cuenta las deliberaciones de las Partes y los progresos realizados en el OSACT 46.

VI. Asuntos relacionados con la base científica y el examen

(Tema 6 del programa)

A. Investigación y observación sistemática

(Subtema 6 a) del programa)

1. Deliberaciones

41. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda, y tuvo ante sí las comunicaciones correspondientes²³. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por la Sra. Ann Gordon (Belice) y la Sra. Christiane Textor (Alemania). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

42. El OSACT tomó nota con reconocimiento de las declaraciones recibidas de los representantes del Sistema Mundial de Observación del Clima, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas y la Organización Meteorológica Mundial para la sesión inaugural del período de sesiones²⁴.

43. El OSACT acogió con satisfacción el informe resumido sobre la octava reunión del diálogo sobre la investigación, preparado por el Presidente del OSACT²⁵.

44. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes²⁶ acerca de los temas que podrían examinarse en la novena reunión del diálogo sobre la investigación²⁷, que tendría lugar el 10 de mayo de 2017. También tomó nota de la nota informativa sobre la novena reunión del diálogo, preparada por el Presidente del OSACT²⁸.

45. El OSACT acogió con satisfacción la novena reunión del diálogo sobre la investigación y los dos temas en los que se centró: los datos e información sobre la investigación del clima regional, y las lagunas en este ámbito; y los aspectos científicos

²² Los informes sobre los talleres figuran en los documentos FCCC/SBSTA/2014/INF.2, FCCC/SBSTA/2015/INF.6, FCCC/SBSTA/2015/INF.7, FCCC/SBSTA/2016/INF.5 y FCCC/SBSTA/2016/INF.6.

²³ Véase la nota 26 *infra*.

²⁴ Pueden consultarse en <http://www4.unfccc.int/submissions/SitePages/sessions.aspx?focalBodies=SBSTA&years=2017>.

²⁵ http://unfccc.int/files/science/workstreams/research/application/pdf/researchdialogue_2016_2_summaryreport.pdf.

²⁶ Pueden consultarse en <http://www4.unfccc.int/submissions/SitePages/sessions.aspx?focalBodies=SBSTA&years=2017&themes=Science%20and%20Research>.

²⁷ El programa, las exposiciones y otra información pertinente acerca de la novena reunión del diálogo sobre la investigación pueden consultarse en <http://unfccc.int/10154>.

²⁸ <http://unfccc.int/files/science/workstreams/research/application/pdf/researchdialogue.2017.1.informationnote.pdf>.

relacionados con el balance y la evaluación de los progresos realizados en materia de mitigación. Expresó su agradecimiento a las Partes y a todos los programas y organizaciones de investigación que habían participado en la reunión, y a sus representantes, por sus contribuciones. Aludió al valor agregado de contar con la oportunidad de mantener un coloquio durante la sesión de presentación de carteles y una vez concluidas las exposiciones.

46. El OSACT también acogió con satisfacción la labor del IPCC, en particular la relativa a los informes especiales sobre el calentamiento de la Tierra en 1,5 °C, sobre los océanos y la biosfera en un clima cambiante, y sobre el cambio climático y la tierra; y la referida al perfeccionamiento en 2019 de las *Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero*²⁹.

47. El OSACT señaló la importancia de la labor de la comunidad científica y el IPCC en aras del fortalecimiento de la respuesta mundial al cambio climático, en particular:

a) La consideración de la dimensión humana y de los conocimientos tradicionales y de los pueblos indígenas;

b) El mantenimiento de la financiación para la investigación sobre el clima y la obtención de datos pertinentes para el clima, y la promoción del libre acceso a los datos pertinentes para el clima de carácter público, teniendo en cuenta también la labor del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y otras organizaciones competentes, en particular en lo que respecta al fomento de la capacidad;

c) La continuación de las investigaciones sobre la modelización del sistema Tierra, en un esfuerzo por contribuir a la reducción de la incertidumbre de las proyecciones en apoyo del Acuerdo de París;

d) La labor de comunicación acerca de la ciencia del cambio climático, un tema cuya incorporación al diálogo sobre la investigación podría estudiarse;

e) Los productos de las técnicas de reducción de escala para el reanálisis de datos climáticos mundiales y para los modelos del clima mundial, un tema cuya incorporación al diálogo sobre la investigación podría estudiarse.

48. El OSACT pidió a su Presidente que preparase, con la asistencia de la secretaría, un informe resumido sobre la novena reunión del diálogo sobre la investigación, el cual tendría que estar disponible antes del OSACT 48.

49. El OSACT invitó a las Partes a que, hasta el 2 de febrero de 2018, presentaran a través del portal destinado a las comunicaciones³⁰ sus opiniones sobre los temas y las consideraciones que se podrían tratar en la reunión de diálogo sobre la investigación que se celebraría coincidiendo con el OSACT 48, y en otras ediciones futuras, teniendo en cuenta los temas y exposiciones ya abordados en anteriores reuniones de diálogo de investigación y los temas ya propuestos para reuniones futuras³¹, así como los temas a que se hace referencia en el párrafo 47 d) y e) *supra*. También invitó a las Partes a que, al presentar sus opiniones, tuvieran en cuenta la información recibida sobre las consultas de las Presidencias de la CP 22 y la CP 23 acerca de los preparativos del diálogo facilitador de 2018³², en particular todo aspecto relacionado con la información científica.

²⁹ Pueden consultarse en <http://www.ipcc.ch/activities/activities.shtml>.

³⁰ <http://unfccc.int/5900>.

³¹ Señalados en el anexo I de la nota informativa sobre la novena reunión del diálogo sobre la investigación y en las opiniones comunicadas por las Partes a que se hace referencia en el párrafo 41 *supra*.

³² Decisión 1/CP.22, párr. 16.

B. Alcance del próximo examen periódico del objetivo a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución
(Subtema 6 b) del programa)

1. Deliberaciones

50. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa junto con el tema 14 del programa del OSE, en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Leon Charles (Granada) y el Sr. Frank McGovern (Irlanda). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

51. El OSACT y el OSE siguieron examinando el alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución (en adelante, el próximo examen periódico) de conformidad con el mandato que les encomendó la CP en su 21^{er} período de sesiones³³.

52. El OSACT y el OSE recordaron que la CP había decidido que los exámenes subsiguientes deberían tener lugar cuando se aprobara un informe de evaluación del IPCC, o al menos cada siete años³⁴.

53. El OSACT y el OSE recordaron también que, en su 44^o período de sesiones y en el contexto del alcance del próximo examen periódico, habían tomado nota de la labor pertinente sobre el balance mundial encargada al GAP, así como del diálogo facilitador, previsto para 2018, y de los procesos de examen técnico³⁵. Recordaron además la petición de la CP al OSACT, el OSE, el GAP y los órganos constituidos en virtud de la Convención de que acelerasen su labor relativa al programa de trabajo dimanante de la decisión 1/CMA.1, párrafos 5 a 7, y transmitiesen los resultados a la CP en su 24^o período de sesiones (diciembre de 2018) a más tardar³⁶.

54. El OSACT y el OSE recordaron que la CP había invitado al IPCC a que presentara, en 2018, un informe especial sobre los efectos que produciría un calentamiento global de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero^{37 38}.

55. El OSACT y el OSE observaron que el examen de 2013-2015, con sus éxitos y deficiencias, podía ofrecer enseñanzas para el próximo examen periódico.

56. A fin de velar por que el próximo examen periódico se llevara a cabo con eficacia y eficiencia, evitando la duplicación del trabajo y teniendo en cuenta los resultados de la labor pertinente realizada en el marco de la Convención, el Protocolo de Kyoto, el Acuerdo de París y los órganos subsidiarios, el OSACT y el OSE convinieron en recomendar un proyecto de decisión a la CP para que lo examinara y aprobara en su 23^{er} período de sesiones³⁹.

³³ Decisión 10/CP.21, párr. 10.

³⁴ Decisión 2/CP.17, párr. 167.

³⁵ FCCC/SBSTA/2016/2, párr. 46, y FCCC/SBI/2016/8, párr. 132.

³⁶ Decisión 1/CP.22, párr. 10.

³⁷ Decisión 1/CP.21, párr. 21.

³⁸ El informe especial del IPCC se titulará “Calentamiento global de 1,5 °C”.

³⁹ El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2017/4/Add.1.

VII. Repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

(Tema 7 del programa)

A. Foro mejorado y programa de trabajo

(Subtema 7 a) del programa)

1. Deliberaciones

57. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa junto con el subtema 13 a) del programa del OSE y establecer un grupo de contacto encargado de organizar la tercera reunión del foro mejorado, copresidido por el Presidente del OSACT y el Presidente del OSE, Sr. Tomasz Chruszczow (Polonia), con la asistencia de la Sra. Nataliya Kushko (Ucrania) y el Sr. Andrei Marcu (Panamá). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

58. El OSE y el OSACT convocaron la tercera reunión del foro mejorado sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.

59. El OSE y el OSACT tomaron nota con reconocimiento del documento técnico⁴⁰ sobre la reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y de empleos de calidad preparado por la secretaría.

60. El OSE y el OSACT acogieron con reconocimiento el resumen de la reunión⁴¹ del grupo especial de expertos técnicos que se celebró en Bonn los días 9 y 10 de mayo de 2017, presentado por los copresidentes del grupo, y que ofrecía una descripción técnica y detallada de los dos ámbitos del programa de trabajo⁴² sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el contexto del desarrollo sostenible. El OSE y el OSACT agradecieron a los miembros del grupo especial de expertos técnicos y a la secretaría la organización de la reunión del grupo, así como el trabajo realizado, y analizaron la contribución del grupo a la labor del foro mejorado.

61. El OSE y el OSACT pidieron a los copresidentes del grupo especial de expertos técnicos que, con el apoyo de la secretaría y sobre la base del resumen de la reunión del grupo a que se hace referencia en el párrafo 60 *supra*, prepararan un informe detallado de las deliberaciones del grupo durante dicha reunión, para que el OSE y el OSACT lo examinaran durante su 47º período de sesiones (noviembre de 2017).

62. El OSE y el OSACT invitaron a las Partes y a los observadores a que, el 30 de septiembre de 2017 a más tardar, comunicaran sus opiniones sobre los aspectos relacionados con la diversificación y transformación económicas y sobre la reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y de empleos de calidad, en el contexto del desarrollo sostenible, para orientar el debate sobre las posibles necesidades de herramientas de modelización, incluidas las oportunidades de fomento de la capacidad, que se celebraría en el marco del foro durante el 47º período de sesiones del OSE y el OSACT, y el taller de capacitación sobre el uso de herramientas de modelización económica que tendría lugar, también en el marco del foro, durante el 48º período de sesiones del OSE y el OSACT (abril-mayo de 2018)⁴³.

⁴⁰ FCCC/TP/2016/7.

⁴¹ Puede consultarse en <http://unfccc.int/10142.php>.

⁴² Decisión 11/CP.21, párr. 5.

⁴³ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://unfccc.int/5900>. Los observadores deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección secretariat@unfccc.int.

B. Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París

(Subtema 7 b) del programa)

1. Deliberaciones

63. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión y en la reanudación de la segunda, el 18 de mayo. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa junto con el subtema 13 b) del programa del OSE y establecer un grupo de contacto copresidido por los Presidentes del OSACT y del OSE, con la asistencia de la Sra. Kushko y el Sr. Marcu. En la reanudación de la segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación. En la misma sesión, el Presidente del OSACT informó a las Partes de que solicitaría a los cofacilitadores de las consultas oficiosas que ayudasen a los Presidentes del OSACT y del OSE a actualizar la nota de reflexión a la que se hace referencia en el párrafo 64 *infra*.

2. Conclusiones

64. El OSE y el OSACT examinaron la nota de reflexión preparada por sus Presidentes⁴⁴, y tomaron nota de los debates celebrados durante estos períodos de sesiones acerca de las modalidades, el programa de trabajo y las funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París. El OSE y el OSACT convinieron en que la recomendación que se estaba preparando en relación con este subtema del programa para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) la examinara y aprobara en su primer período de sesiones contendría una disposición invitando a la CP/RA a adoptar las medidas de procedimiento necesarias para que el foro estuviera al servicio del Acuerdo de París, de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafos 33 y 34.

65. El OSE y el OSACT invitaron a las Partes y a los observadores a que, a más tardar el 30 de septiembre de 2017, presentaran sus opiniones, basadas en los debates y la nota de reflexión a que se hace referencia en el párrafo 64 *supra*, sobre elementos concretos de las modalidades, el programa de trabajo y las funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París⁴⁵.

66. El OSE y el OSACT pidieron a la secretaría que, con la orientación de los Presidentes del OSE y el OSACT, organizara un taller antes del OSE 47 y el OSACT 47 para examinar los elementos de las modalidades, el programa de trabajo y las funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París.

67. El OSE y el OSACT pidieron a sus Presidentes que, con el apoyo de la secretaría, actualizaran la nota de reflexión mencionada en el párrafo 64 *supra* tras la celebración del taller a que se hace referencia en el párrafo 66 *supra*.

68. El OSE y el OSACT tomaron nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 66 *supra*.

69. El OSE y el OSACT pidieron que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁴⁴ Puede consultarse en <http://unfccc.int/4908.php>.

⁴⁵ Véase la nota 41 *supra*.

C. Asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto

(Subtema 7 c) del programa)

Deliberaciones

70. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión y en la reanudación de la segunda. En su primera sesión, el OSACT convino, a propuesta de su Presidente, en que los debates sustantivos referidos a estos subtemas del programa tendrían lugar en el marco del foro sobre las medidas de respuesta, junto con los relativos al subtema 7 a). En la reanudación de la segunda sesión, el Presidente informó al OSACT de que no se había llegado a ninguna conclusión concreta sobre estas cuestiones. A propuesta del Presidente, el OSACT convino en seguir examinando estas cuestiones en su 47º período de sesiones.

VIII. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

(Tema 8 del programa)

A. Revisión de las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Subtema 8 a) del programa)

1. Deliberaciones

71. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda, y tuvo ante sí las comunicaciones correspondientes⁴⁶. En su primera sesión, el OSACT convino en que su Presidente celebraría consultas con las Partes interesadas acerca de esta cuestión y presentaría un proyecto de conclusiones al OSACT en su segunda sesión. En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

72. El OSACT acogió con satisfacción la información presentada por las Partes sobre su experiencia en la utilización del *Suplemento de 2013 de las Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero dedicado a los humedales*, y observó que algunas Partes habían optado por presentar además sus opiniones acerca de la presentación de informes sobre los productos de madera recolectada, concretamente acerca de los métodos establecidos en las *Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero*⁴⁷. El OSACT prosiguió sus deliberaciones sobre estas cuestiones, según había acordado en su 39º período de sesiones⁴⁸.

73. El OSACT acogió con satisfacción los planes del IPCC de tener listo para 2019 un informe metodológico dedicado al perfeccionamiento de las Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, y señaló que esta labor podría contribuir a los debates celebrados en relación con este subtema del programa.

74. El OSACT invitó a las Partes a que, a más tardar el 1 de marzo de 2018 y a través del portal destinado a las comunicaciones⁴⁹, presentaran información acerca de su experiencia y sus opiniones con respecto a la presentación de informes sobre los productos de madera recolectada.

⁴⁶ Véase la nota 9 *supra*.

⁴⁷ Véase la nota 9 *supra*.

⁴⁸ FCCC/SBSTA/2013/5, párrs. 80 y 82.

⁴⁹ <http://www.unfccc.int/5900>.

75. El OSACT convino en seguir examinando estas cuestiones en su 48º período de sesiones.

B. Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de datos sobre gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención
(Subtema 8 b) del programa)

1. Deliberaciones

76. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSACT convino en que su Presidente celebraría consultas con las Partes interesadas acerca de esta cuestión y presentaría un proyecto de conclusiones al OSACT en su segunda sesión. En la segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

77. El OSACT siguió examinando los resultados del programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I), atendiendo a lo solicitado en el OSACT 44⁵⁰.

78. El OSACT reconoció la contribución decisiva del programa de formación a la calidad y la coherencia del examen técnico de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I. Estudió la experiencia que los expertos que habían seguido el programa de formación habían adquirido desde septiembre de 2015 en la realización de exámenes técnicos de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I utilizando las “Directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero, los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención”. El OSACT señaló que la secretaría había recibido comentarios positivos de las Partes y los expertos sobre el alcance y el contenido de los cursos impartidos en el marco del programa de formación, incluidos los exámenes finales, y convino en que por el momento no era necesario seguir desarrollando y mejorando el material didáctico.

79. El OSACT convino en evaluar los resultados del programa de formación en su 50º período de sesiones (junio de 2019) con miras a formular recomendaciones a la CP en su 25º período de sesiones (noviembre de 2019) sobre el desarrollo ulterior y la mejora del programa de formación.

80. El OSACT también convino en prorrogar la ejecución del programa de formación en curso hasta 2020.

81. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 80 *supra*. Pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros

⁵⁰ FCCC/SBSTA/2016/2, párr. 75.

C. Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

(Subtema 8 c) del programa)

1. Deliberaciones

82. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por el Sr. Walter Oyhantcabal (Uruguay) y el Sr. Harry Vreuls (Países Bajos). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

83. El OSACT inició su examen de la mejora de los cursos del programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I.

84. El OSACT reconoció la contribución decisiva del programa de formación a la calidad y la coherencia del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I, y señaló que el plazo de ejecución del programa de formación concluía en 2016⁵¹.

85. El OSACT pidió a la secretaría que mejorara el material del programa de formación, sobre la base de las decisiones 24/CP.19 y 9/CP.21 y teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I desde 2014, antes del inicio del examen de las séptimas comunicaciones nacionales y los terceros informes bienales de las Partes del anexo I en 2018. El OSACT pidió también a la secretaría que mejorara la interfaz de usuario de los cursos de formación para que fuera más fácil de usar.

86. El OSACT recomendó un proyecto de decisión sobre el programa de formación y su realización en el período 2017-2020, para que la CP lo examinara y aprobara en su 23^{er} período de sesiones⁵². El OSACT convino en considerar la necesidad de seguir ampliando el plazo de ejecución del programa de formación en su 50^o período de sesiones.

87. El OSACT solicitó que las actividades de la secretaría a que se hace referencia en el párrafo 85 *supra* se llevaran a cabo utilizando los recursos financieros existentes.

D. Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

(Subtema 8 d) del programa)

1. Deliberaciones

88. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas facilitadas por el Sr. Takeshi Enoki (Japón). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

89. El OSACT tomó nota de los avances logrados por la secretaría en la tarea de efectuar los cambios técnicos necesarios en la interfaz de datos sobre GEI, una vez aprobada la versión revisada de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: Directrices

⁵¹ Anexo de la decisión 15/CP.20.

⁵² El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBSTA/2017/4/Add.1.

de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero”⁵³, atendiendo a lo solicitado en el OSACT 38 y 39⁵⁴.

90. El OSACT señaló que los módulos de la versión anterior de la interfaz de datos sobre GEI que aún no se hubieran actualizado tenían que seguir siendo visibles mientras no hubiera concluido la labor a que se hace referencia en el párrafo 89 *supra*. No obstante, a fin de evitar confusiones, el OSACT pidió a la secretaría que adoptara las disposiciones necesarias para aportar claridad a la versión anterior de la interfaz de datos sobre GEI.

91. El OSACT señaló con preocupación la falta de recursos financieros para completar las actividades mencionadas en el párrafo 89 *supra*. El OSACT convino en seguir examinando las cuestiones relacionadas con la interfaz de datos sobre GEI en su 50º período de sesiones, con miras a determinar las medidas que habría que adoptar a continuación.

E. Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero (Subtema 8 e) del programa)

Deliberaciones

92. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSACT convino en que su Presidente celebraría consultas con las Partes interesadas acerca de esta cuestión y presentaría un proyecto de conclusiones al OSACT en su segunda sesión. En la segunda sesión, el Presidente comunicó que las Partes no habían logrado acordar unas conclusiones y que, de conformidad con el artículo 16 del reglamento que se aplicaba, este subtema se incluiría en el programa provisional del siguiente período de sesiones (OSACT 47).

F. Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional (Subtema 8 f) del programa)

1. Deliberaciones

93. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda, y tuvo ante sí una comunicación al respecto⁵⁵. En su primera sesión, el OSACT convino en que su Presidente celebraría consultas con las Partes interesadas acerca de esta cuestión y presentaría un proyecto de conclusiones al OSACT en su segunda sesión. En la segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

94. El OSACT tomó nota de la información y los resultados notificados por la secretaría de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)⁵⁶ y de las opiniones expresadas al respecto por las Partes en el marco del tema 8 del programa del OSACT 46, “Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención”, subtema f), “Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional”. También tomó nota de la información facilitada por la secretaría de la Organización Marítima Internacional (OMI) sobre su intención de informar de la labor en curso durante el 47º período de sesiones del OSACT.

⁵³ Decisión 24/CP.19.

⁵⁴ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 121, y FCCC/SBSTA/2013/5, párr. 86.

⁵⁵ Véase la nota 56 *infra*.

⁵⁶ La comunicación de la OACI se puede consultar en http://unfccc.int/documentation/submissions_from_non-party_stakeholders/items/7482.php.

95. El OSACT invitó a las secretarías de la OACI y la OMI a que lo siguieran informando en sus futuros períodos de sesiones sobre la labor que estuvieran realizando en relación con cuestiones pertinentes.

IX. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto

(Tema 9 del programa)

A. Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio (Subtema 9 a) del programa)

1. Deliberaciones

96. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSACT convino en que su Presidente celebraría consultas con las Partes interesadas acerca de esta cuestión y presentaría un proyecto de conclusiones al OSACT en su segunda sesión. En la segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

97. El OSACT convino en seguir examinando este subtema del programa en su 48° período de sesiones, con miras a recomendar proyectos de decisión sobre este asunto en relación con los programas de trabajo mencionados en la decisión 2/CMP.7, párrafos 6, 7 y 10, a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) para que los examinara y aprobara en su 14° período de sesiones (diciembre de 2018) y a informar a la CP/RP sobre los resultados del programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 2/CMP.7, párrafo 5, en ese mismo período de sesiones.

B. Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio

(Subtema 9 b) del programa)

1. Deliberaciones

98. El OSACT examinó este subtema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSACT convino en que su Presidente celebraría consultas con las Partes interesadas acerca de esta cuestión y presentaría un proyecto de conclusiones al OSACT en su segunda sesión. En la segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

99. El OSACT convino en seguir examinando este subtema del programa en su 50° período de sesiones con miras a recomendar un proyecto de conclusiones sobre esta cuestión a la CP/RP para que lo examinara y aprobara en su 15° período de sesiones (noviembre de 2019).

X. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París

(Tema 10 del programa)

A. Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París

(Subtema 10 a) del programa)

1. Deliberaciones

100. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión y en la reanudación de la segunda, y tuvo ante sí las comunicaciones correspondientes⁵⁷. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por la Sra. Kelley Kizzier (UE) y el Sr. Hugh Sealy (Maldivas). En la reanudación de su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

101. El OSACT, de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafo 36, prosiguió su labor relativa a la elaboración de las orientaciones a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París.

102. El OSACT tomó nota de la mesa redonda entre las Partes que tuvo lugar el 9 de mayo de 2017⁵⁸.

103. El OSACT tomó nota también de las comunicaciones presentadas por las Partes en respuesta a la invitación que figura en el documento FCCC/SBSTA/2016/4, párrafo 85.

104. El OSACT tomó nota además de la nota informativa oficiosa de los cofacilitadores que incluía una lista no oficial de los elementos planteados por las Partes y que había sido preparada durante el OSACT 46 y publicada en el sitio web de la Convención Marco⁵⁹.

105. El OSACT invitó a las Partes a que, a más tardar el 2 de octubre de 2017, presentaran sus opiniones sobre, entre otras cosas, el contenido de las orientaciones, incluidos la estructura y los ámbitos, las cuestiones y los elementos que habrían de abordarse, entre ellos los planteados por las Partes en el OSACT 46⁶⁰.

106. El OSACT pidió a la secretaría que, bajo la dirección del Presidente del OSACT y coincidiendo con su 47º período de sesiones, organizara una mesa redonda entre las Partes sobre la base de esas comunicaciones.

107. El OSACT pidió a su Presidente que solicitara a los cofacilitadores pertinentes designados por él mismo que, tras haber celebrado consultas con las Partes durante la mesa redonda a que se hace referencia en el párrafo 106 *supra*, prepararan un documento oficioso que reflejara de forma fáctica las opiniones expresadas por las Partes durante la mesa redonda.

108. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 106 *supra*. Pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁵⁷ Véase la nota 9 *supra*.

⁵⁸ Véase el documento FCCC/SBSTA/2016/4, párr. 86.

⁵⁹ Puede consultarse en http://unfccc.int/files/meetings/bonn_may_2017/in-session/application/pdf/sbsta_10a_informal_note_final.pdf.

⁶⁰ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://www.unfccc.int/5900>.

B. Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París

(Subtema 10 b) del programa)

1. Deliberaciones

109. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión y en la reanudación de la segunda, y tuvo ante sí las comunicaciones correspondientes⁶¹. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por la Sra. Kizzier y el Sr. Sealy. En la reanudación de su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

110. El OSACT, de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafo 38, prosiguió su labor relativa a la elaboración de las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París.

111. El OSACT tomó nota de la mesa redonda entre las Partes que tuvo lugar el 9 de mayo de 2017⁶².

112. El OSACT tomó nota también de las comunicaciones presentadas por las Partes en respuesta a la invitación que figura en el documento FCCC/SBSTA/2016/4, párrafo 93.

113. El OSACT tomó nota además de la nota informativa oficiosa de los cofacilitadores que incluía una lista no oficial de los elementos planteados por las Partes y que había sido preparada durante el OSACT 46 y publicada en el sitio web de la Convención Marco⁶³.

114. El OSACT invitó a las Partes a que, a más tardar el 2 de octubre de 2017, presentaran sus opiniones sobre, entre otras cosas, el contenido de las normas, las modalidades y los procedimientos, incluidos la estructura y los ámbitos, las cuestiones y los elementos que habrían de abordarse, entre ellos los planteados por las Partes en el OSACT 46⁶⁴.

115. El OSACT pidió a la secretaría que, bajo la dirección del Presidente del OSACT y, coincidiendo con su 47º período de sesiones, organizara una mesa redonda entre las Partes sobre la base de esas comunicaciones.

116. El OSACT pidió a su Presidente que solicitara a los cofacilitadores pertinentes designados por él mismo que, tras haber celebrado consultas con las Partes durante la mesa redonda a que se hace referencia en el párrafo 115 *supra*, prepararan un documento oficioso que reflejara de forma fáctica las opiniones expresadas por las Partes durante la mesa redonda.

117. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 115 *supra*. Pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁶¹ Véase la nota 9 *supra*.

⁶² Véase el documento FCCC/SBSTA/2016/4, párr. 94.

⁶³ Puede consultarse en http://unfccc.int/files/meetings/bonn_may_2017/in-session/application/pdf/sbsta_10b_informal_note_final.pdf.

⁶⁴ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://www.unfccc.int/5900>.

C. Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París

(Subtema 10 c) del programa)

1. Deliberaciones

118. El OSACT examinó este subtema del programa en su primera sesión y en la reanudación de la segunda, y tuvo ante sí las comunicaciones correspondientes⁶⁵. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este subtema del programa en consultas oficiosas cofacilitadas por la Sra. Kizzier y el Sr. Sealy. En la reanudación de su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

119. El OSACT, de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafos 39 y 40, prosiguió su labor relativa al programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques de desarrollo sostenible no relacionados con el mercado definido en el artículo 6, párrafo 9, del Acuerdo de París.

120. El OSACT tomó nota de la mesa redonda entre las Partes que tuvo lugar el 8 de mayo de 2017⁶⁶.

121. El OSACT tomó nota también de las comunicaciones presentadas por las Partes en respuesta a la invitación que figura en el documento FCCC/SBSTA/2016/4, párrafo 101.

122. El OSACT tomó nota además de la nota informativa oficiosa de los cofacilitadores que incluía una lista no oficial de los elementos planteados por las Partes y que había sido preparada durante el OSACT 46 y publicada en el sitio web de la Convención Marco⁶⁷.

123. El OSACT invitó a las Partes a que, a más tardar el 2 de octubre de 2017, presentaran sus opiniones sobre, entre otras cosas, el contenido del proyecto de decisión, incluidos la estructura y los ámbitos, las cuestiones y los elementos que habrían de abordarse, entre ellos los planteados por las Partes en el OSACT 46⁶⁸.

124. El OSACT pidió a la secretaría que, bajo la dirección del Presidente del OSACT y coincidiendo con su 47º período de sesiones, organizara una mesa redonda entre las Partes sobre la base de esas comunicaciones.

125. El OSACT pidió a su Presidente que solicitara a los cofacilitadores pertinentes designados por él mismo que, tras haber celebrado consultas con las Partes durante la mesa redonda a que se hace referencia en el párrafo 124 *supra*, prepararan un documento oficioso que reflejara de forma fáctica las opiniones expresadas por las Partes durante la mesa redonda.

126. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 124 *supra*. Pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁶⁵ Véase la nota 9 *supra*.

⁶⁶ Véase el documento FCCC/SBSTA/2016/4, párr. 102.

⁶⁷ Puede consultarse en http://unfccc.int/files/meetings/bonn_may_2017/in-session/application/pdf/sbsta_10c_informal_note_final.pdf.

⁶⁸ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://www.unfccc.int/5900>.

XI. Modalidades para rendir cuentas de los recursos financieros aportados y movilizados mediante intervenciones públicas, de conformidad con el artículo 9, párrafo 7, del Acuerdo de París

(Tema 11 del programa)

1. Deliberaciones

127. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda, y tuvo ante sí el documento FCCC/TP/2017/1. En su primera sesión, el OSACT convino en examinar este tema del programa en un grupo de contacto copresidido por el Sr. Rafael da Soler (Brasil) y la Sra. Outi Honkatukia (Finlandia). En su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó las conclusiones que figuran a continuación.

2. Conclusiones

128. El OSACT acogió con satisfacción el documento técnico preparado por la secretaría sobre las modalidades para rendir cuentas de los recursos financieros aportados y movilizados mediante intervenciones públicas, de conformidad con el artículo 9, párrafo 7, del Acuerdo de París⁶⁹.

129. El OSACT acogió también con satisfacción los progresos realizados en la labor relativa a las modalidades para rendir cuentas de los recursos financieros aportados y movilizados mediante intervenciones públicas, de conformidad con el artículo 9, párrafo 7, del Acuerdo de París, progresos que se describían en la nota oficiosa elaborada por los copresidentes del grupo de contacto en relación con este tema del programa⁷⁰.

130. El OSACT pidió a su Presidente que prosiguiera sus consultas con las Copresidentas del GAP, en interés de la coherencia, la coordinación y la incorporación oportuna de las modalidades para rendir cuentas de los recursos financieros aportados y movilizados mediante intervenciones públicas elaboradas por el OSACT en las modalidades, los procedimientos y las directrices para el marco de transparencia a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París elaborados por el GAP.

131. El OSACT convino en avanzar en su labor sobre esta cuestión durante su 47º período de sesiones, teniendo en cuenta la nota oficiosa elaborada por los copresidentes del grupo de contacto en relación con este tema del programa a que se hace referencia en el párrafo 129 *supra* y basándose en las recomendaciones del Comité Permanente de Financiación sobre la evaluación y reseña general bienal de 2016 sobre las corrientes de financiación para el clima⁷¹.

XII. Cooperación con otras organizaciones internacionales

(Tema 12 del programa)

1. Deliberaciones

132. El OSACT examinó este tema del programa en sus sesiones primera y segunda. En su primera sesión, el OSACT convino en que su Presidente celebraría consultas con las Partes interesadas acerca de esta cuestión y presentaría un proyecto de conclusiones al OSACT en su segunda sesión. En la segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó la conclusión que figura a continuación.

⁶⁹ FCCC/TP/2017/1.

⁷⁰ http://unfccc.int/meetings/bonn_may_2017/in-session/items/10276.php.

⁷¹ Anexo de la decisión 8/CP.22.

2. Conclusiones

133. El OSACT tomó nota del documento FCCC/SBSTA/2017/INF.2, que contenía información sobre las actividades de cooperación entre la secretaría y otras organizaciones intergubernamentales.

XIII. Otros asuntos

(Tema 13 del programa)

Deliberaciones

134. El OSACT examinó este tema del programa en su primera sesión. No se planteó ningún asunto en relación con este tema del programa.

XIV. Clausura e informe del período de sesiones

(Tema 14 del programa)

1. Consecuencias administrativas y presupuestarias

135. En la reanudación de la segunda sesión, un representante de la secretaría presentó una evaluación preliminar de las consecuencias administrativas y presupuestarias de las conclusiones aprobadas durante el período de sesiones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del proyecto de reglamento que se aplicaba.

136. El representante informó al OSACT de que algunas actividades resultantes de las negociaciones del período de sesiones exigían apoyo de la secretaría, por lo que se necesitarían recursos adicionales a los previstos en el presupuesto básico aprobado para el bienio 2016-2017. Se trata en particular de las siguientes:

a) En relación con el subtema 7 b) del programa, “Modalidades, programa de trabajo y funciones del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el marco del Acuerdo de París”, se necesitarán fondos por valor de 35.000 euros para organizar un taller antes del OSACT 47 y el OSE 47. Se ha informado también de esos costos en relación con el subtema 13 b) del programa del OSE.

b) En relación con el tema 10, “Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París”, existen asimismo consecuencias financieras, por un valor de 75.000 euros, para que la secretaría organice una mesa redonda durante el OSACT 47, y para apoyar la preparación de una reflexión detallada sobre el intercambio.

137. El representante señaló también que la suma de 110.000 euros era preliminar y se basaba en la información disponible en aquel momento, y esperaba que la secretaría pudiera contar con que las Partes seguirían mostrándose generosas y aportando financiación adicional con puntualidad y de manera previsible. También informó al OSACT de que algunas de las conclusiones aprobadas en su 46º período de sesiones tendrían consecuencias presupuestarias después de 2017. Las necesidades de recursos para el bienio 2018-2019 se examinarían en el contexto de los procedimientos presupuestarios establecidos.

138. El Presidente del OSACT señaló que, de no recibir contribuciones suplementarias, la secretaría no estaría en condiciones de prestar el apoyo solicitado.

2. Clausura e informe del período de sesiones

139. En la reanudación de su segunda sesión, el OSACT examinó y aprobó el proyecto de informe del período de sesiones, y autorizó al Relator a que lo ultimara con la asistencia de la secretaría y la orientación del Presidente. En la misma sesión, formularon declaraciones de clausura los representantes de 18 Partes, incluidas declaraciones en nombre del G77 y China, el Grupo de Convergencia, la UE, el GIA, el Grupo Africano, la AILAC, el ALBA, la AOSIS, el Grupo Árabe, la Coalición de Naciones con Bosques Tropicales, los PMA y un grupo de Partes. Formularon también declaraciones los representantes organizaciones de los pueblos indígenas, ONG independientes y de investigación, ONG dedicadas a las

cuestiones de género y de la mujer, ONG de jóvenes y ONG dedicadas al medio ambiente^{72 73}.

140. El Presidente agradeció a las Partes, los facilitadores y la secretaría el apoyo prestado y clausuró el período de sesiones.

⁷² Los textos de las declaraciones, incluidas aquellas que no se formularon durante la sesión plenaria, pueden consultarse en <http://www4.unfccc.int/submissions/SitePages/sessions.aspx?focalBodies=SBSTA&years=2017&themes=Statements>. Una de las Partes solicitó que se consignara su declaración en el informe del período de sesiones.

⁷³ Las declaraciones pueden consultarse también en la transmisión web de la sesión, en http://unfccc.int/meetings/bonn_may_2017/meeting/10076/php/view/webcasts.php#c.